Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 14 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-63470-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de papel para ecografía destinado al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 43 obra Disposición D.G.A.F. N° 343/23 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 269/23 - 525, a la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, renglón 1, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($292.800,00).

Que en orden 45 obra Orden de Compra N° 366/23 emitida a favor de la firma mencionada precedentemente.

Que en orden 51 obra nota presentada por el proveedor mediante la cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra N° 366/23 en virtud de los inconvenientes de público conocimiento respecto a la importación de productos lo cual genera que no cuente con stock disponible para efectuar la entrega.

Que en orden 56 obra intervención del área requirente mediante la cual informan que en virtud de persistir la necesidad tramitarán la compra por cuerda separada en el ejercicio 2024.

Que en orden 58 obra Dictamen D.A.J.M.S. Z.N. N° 1159/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 366/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 366/23, emitida a favor de la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($292.800,00), conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.
ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000440 /23.

M.S.
L.R

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud